

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA SUSANA HERMANOS, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPRA DE MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0082, EFECTUADO PARA LA ADQUISICION CABLES Y CONDUCTORES ELECTRICOS PARA EDENORTE DOMINICANA, 2019. PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de EDENORTE DOMINICANA, S.A., (en lo adelante referida como EDENORTE), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: Ing. Julio César Correa, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; Licdo. Rafael Martínez Mendoza Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; Licdo. Luis César Ruíz, Director de Finanzas; Licdo. Gustavo Adolfo Martínez, Director de Planificación; y, Josefina Estefany Pérez Crespo, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes personas físicas y jurídicas: SUSANA HERMANOS, S.R.L., MONTAN Y ASOCIADOS, S.R.L. y MEGAWATT DONINICANA, S.R.L. MR
2. En fecha diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fue recibida en sobre cerrado, la propuesta del oferente: SUSANA HERMANOS, S.R.L.
3. En fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a la oferta presentada para este proceso de compra menor EDENORTE-DAF-CM-2019-0082. El oferente mencionado fue la única persona jurídica que presentó oferta.
4. En fecha treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Perdidas entregó a la gerencia de Compras el Informe de Evaluación Técnica del ítem correspondiente a Perdidas, donde indica que el oferente SUSANA HERMANOS, S.R.L., no cumple con los requisitos técnicos establecidos para el material evaluado por esta área.

5. En fecha treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Subestación entregó al área de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que el oferente **SUSANA HERMANOS, S.R.L.**, cumple parcialmente con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas.

6. En fecha primero (01) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **SUSANA HERMANOS, S.R.L.**, presentó deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de la oferta, por lo cual en fecha 01/10/2019 solo se le solicitó la subsanación de las mismas. Siendo estas faltas subsanables, en fecha dos (02) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a solicitar la subsanación de las credenciales faltantes mediante carta simple.

7. En fecha tres (03) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **SUSANA HERMANOS, S.R.L.**, cumple con los requerimientos de credenciales solicitado.

8. En fecha tres (03) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se siguiere adjudicar el proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0082**, efectuado para la **ADQUISICION CABLES Y CONDUCTORES ELECTRICOS PARA EDENORTE DOMINICANA, 2019. PRIMERA CONVOCATORIA**, al oferente **SUSANA HERMANOS, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos objetos del presente proceso.

9. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desiertos los siguientes dos (2) ítems, por las razones expuestas a continuación:

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad Requerida	Observación
2	1006171	CABLE MARRÓN #14AWG	METRO	1,515	NO CUMPLE TECNICAMENTE
3	2001938	CABLE USB-12	UNIDAD	30	NO CUMPLE TECNICAMENTE

MD

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0082**, efectuada para el **ADQUISICION CABLES Y CONDUCTORES ELECTRICOS PARA EDENORTE DOMINICANA, 2019. PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **SUSANA HERMANOS, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de **EDENORTE.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTO: En la Invitación de la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0082, EFECTUADA PARA LA ADQUISICION CABLES Y CONDUCTORES ELECTRICOS PARA EDENORTE DOMINICANA, 2019. PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a **SUSANA HERMANOS, S.R.L.**, el proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0082**, efectuado para la **ADQUISICION CABLES Y CONDUCTORES ELECTRICOS PARA EDENORTE DOMINICANA, 2019. PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$664,953.60)** impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

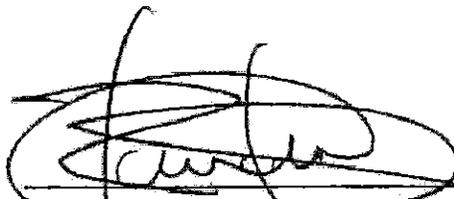
SUSANA HERMANOS, S.R.L.				OFERTA SUPLENTE					
Item	Código	Descripción	Unidad	Cant. Ofertada	Precio unitario (en RD\$)	Precio unitario (con IVA) (RD\$)	Monto total (RD\$)	Plazo de entrega	Resultado
1	1006070	CABLE CU MULTIFIBRA #2 AWG	METRO	1,500	375.68	443.30	664,953.60	INMEDIATA	CUMPLE
						TOTAL	664,953.60		

SEGUNDO: **DECLARAR DESIERTOS** los ítems indicados en el numeral 9 del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24, de La Ley 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, al día tres (03) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



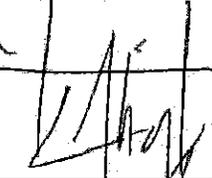
 Director de Finanzas



 Director de Servicios Jurídicos



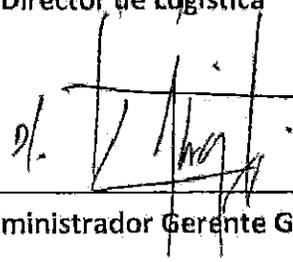
 Director de Planificación



 Director de Logística



 Encargado OAI



 Administrador Gerente General